

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 012-2008
(de 16 de enero de 2008)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 23,700 de 1 de noviembre de 2007, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita Ficha 589997, Documento 1236235, Sección de Mercantil, desde el 2 de noviembre de 2007, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia de Bancaria General Definitiva para operar como Banco de Microfinanzas en la República de Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No.134-2007 de 10 de septiembre de 2007, la Superintendencia de Bancos otorgó Permiso Temporal a **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia General para Microfinanzas; y

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Licencia General a **BANCO FINANCIA, S.A. (BMF)**, para operar como Banco de Microfinanzas en la República de Panamá, según lo establecido en Ley No.10 de 30 de enero de 2002.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.10 de 30 de enero de 2002, Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y los Acuerdos No.3-2001, 2-2003, 6-2003, 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos